



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACION DE
CONVENIO-MANDATO Proyecto:
“INSTALACION AGUA POTABLE RURAL
MEMBRILLO RINCON, CHOL-CHOL.”
(OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N°
30044173-0

COMUNA: CHOL-CHOL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2214 /J

TEMUCO, 25 JUL. 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El proyecto: “INSTALACION AGUA POTABLE RURAL MEMBRILLO RINCON, CHOL-CHOL.” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30044173-0;
3. La Resolución Exenta N° 1964, de fecha 16.09.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía;
4. El Acuerdo N° 756, de Sesión Extraordinaria N° 29, de fecha 12.01.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se ratificó las iniciativas de Inversión, con cargo al FNDR 2011;
5. El Acuerdo N° 1327, de Sesión Ordinaria N° 79, de fecha 02.05.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
6. La Resolución N° 023, de fecha 27.02.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 13.03.2012;
7. La Resolución N° 052, de fecha 07.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 28.05.2012;
8. La Resolución N° 066, de fecha 04.06.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 21.06.2012;
9. La Resolución N° 070, de fecha 28.06.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 17.07.2012;

- 25 JUL. 2012
10. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha....., entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía;
 11. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
 12. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
 13. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía para la ejecución del proyecto denominado: “**Instalación Agua Potable Rural Membrillo Rincón, Chol-Chol.**” (Obras Civiles) Código BIP N° 30044173-0.
2. Que, por el Acuerdo del VISTOS 4º, del Consejo Regional, se aprobó la ratificación de una serie de iniciativas, con cargo al FNDR 2011, entre ella, la señalada en número anterior;
3. Que, en según consta en la Ficha de Iniciativa de Inversión del Ministerio de Desarrollo Social, el Proyecto del VISTOS 2º, es reevaluado por el Ministerio de Desarrollo Social, produciendo una disminución en el ítem de “Consultorías”;
4. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 5º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en el Ítem “Obras-Civiles” para la ejecución del Proyecto señalado en el VISTOS 2º;
5. Que, por la Resoluciones del VISTOS 6º, 7º, 8º y 9º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- años 2012;
6. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento en el Ítem “Obras-Civiles” y una disminución en el Ítem “Consultorías” y la actualización de su ejecución presupuestaria.

RESUELVO:

1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito el 25 JUL. 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: “**INSTALACIÓN AGUA POTABLE RURAL MEMBRILLO RINCÓN, CHOL-CHOL.**” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30044173-0; con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región-2012, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:



“MODIFICACION DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PROYECTO: “INSTALACIÓN AGUA POTABLE RURAL MEMBRILLO RINCÓN, CHOL-CHOL.”
(OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 300441730

En la ciudad Temuco a 25 JUL. 2012 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCION DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.443.744-3, ambos domiciliados en calle Avda. Huérfanos N° 01775, comuna de Temuco, en adelante **“la Unidad Técnica”** o **“la mandataria”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1964, de fecha 16.09.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato, suscrito en la misma fecha, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: **“Instalación Agua Potable Rural Membrillo Rincón, Chol-Chol.” (Obras Civiles) Código BIP N° 30044173-0.-**
2. Mediante el Acuerdos N° 756, de Sesión Extraordinaria N° 29, fecha 12.01.2011, del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó la ratificación de iniciativas de Inversión, entre ella, la citada en el número anterior.
3. El Proyecto anteriormente señalado, fue sometido a una reevaluación técnica por el Ministerio de Desarrollo Social, según se consigan en ficha IDI, produciéndose una disminución en el ítem “Consultorías”.
4. Por el Acuerdo N° 1327, adoptado en Sesión Ordinaria N° 79, de fecha 02.05.2012, se aprobó un incremento en el Ítem “Obras-Civiles” para el proyecto señalado en número primero de esta cláusula.
5. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el Ítem “Obras-Civiles” y la disminución en el Ítem “Consultorías”; junto con considerar su financiamiento con cargo al FNDR- IX Región año 2012.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto **“Instalación Agua Potable Rural Membrillo Rincón, Chol-Chol.” (Obras Civiles) Código BIP N° 30044173-0**, fue reevaluado durante el año 2011, según se consigan en Ficha de IDI, disminuyéndose en un monto de **M\$42.258 (Cuarenta y dos millones doscientos cincuenta y ocho mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 46.200 (Cuarenta y seis millones doscientos mil pesos)**.



Asimismo, se deja constancia que el citado proyecto en situación de arrastre, se incremento en un monto de **M\$64.131 (Sesenta y cuatro millones cientos treinta y un mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 948.711 (Novecientos cuarenta y ocho millones setecientos once mil pesos)**.

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1327, de Sesión Ordinaria N° 79, de fecha 02.05.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2012.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula Segundo del Convenio Mandato, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epigrafe anterior:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO/ DISMINUCION ES PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30044173-0	"INSTALACIÓN AGUA POTABLE RURAL MEMBRILLO RINCÓN, CHOL-CHOL"	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500	0	500
		CONSULTORIAS 31.02.002	88.458	42.258	46.200
		OBRAS CIVILES 31.02.002	884.580	64.131	948.711
TOTAL APOORTE FNDR					995.411

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ** para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 3895 de fecha 02 de Junio del 2011 del Ministerio de Obras Públicas –Dirección de Obras Hidráulicas.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCION DE OBRAS HIDRAÚLICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA".-**

- 2° **MANTENGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DEJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.
- 4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en las Resoluciones singularizadas en el VISTOS 6°, 7°, 8° y 9°, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignación señalado en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo



MODIFICACION DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PROYECTO: "INSTALACIÓN AGUA POTABLE RURAL MEMBRILLO RINCÓN, CHOL-CHOL." (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 300441730

En la ciudad Temuco a ^{25 JUL. 2012}, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCION DE OBRAS HIDRAÚLICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.443.744-3, ambos domiciliados en calle Avda. Huérfanos N° 01775, comuna de Temuco, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1964, de fecha 16.09.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato, suscrito en la misma fecha, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "**Instalación Agua Potable Rural Membrillo Rincón, Chol-Chol.**" (Obras Civiles) Código BIP N° 30044173-0.-
2. Mediante el Acuerdos N° 756, de Sesión Extraordinaria N° 29, fecha 12.01.2011, del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó la ratificación de iniciativas de Inversión, entre ella, la citada en el número anterior.
3. El Proyecto anteriormente señalado, fue sometido a una reevaluación técnica por el Ministerio de Desarrollo Social, según se consigan en ficha IDI, produciéndose una disminución en el ítem "Consultorías".
4. Por el Acuerdo N° 1327, adoptado en Sesión Ordinaria N° 79, de fecha 02.05.2012, se aprobó un incremento en el ítem "Obras-Civiles" para el proyecto señalado en número primero de esta cláusula.
5. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el ítem "Obras-Civiles" y la disminución en el ítem "Consultorías"; junto con considerar su financiamiento con cargo al FNDR- IX Región año 2012.



SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto "Instalación Agua Potable Rural Membrillo Rincón, Chol-Chol." (Obras Civiles) Código BIP N° 30044173-0, fue reevaluado durante el año 2011, según se consigan en Ficha de IDI, disminuyéndose en un monto de **M\$42.258 (Cuarenta y dos millones doscientos cincuenta y ocho mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 46.200 (Cuarenta y seis millones doscientos mil pesos)**.

Asimismo, se deja constancia que el citado proyecto en situación de arrastre, se incremento en un monto de **M\$64.131 (Sesenta y cuatro millones cientos treinta y un mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 948.711 (Novecientos cuarenta y ocho millones setecientos once mil pesos)**.

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1327, de Sesión Ordinaria N° 79, de fecha 02.05.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2012.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula Segundo del Convenio Mandato, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO/ DISMINUCION ES PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30044173-0	"INSTALACIÓN AGUA POTABLE RURAL MEMBRILLO RINCÓN, CHOL-CHOL"	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500	0	500
		CONSULTORIAS 31.02.002	88.458	42.258	46.200
		OBRAS CIVILES 31.02.002	884.580	64.131	948.711
TOTAL APOORTE FNDR					995.411

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de



notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ** para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 3895 de fecha 02 de Junio del 2011 del Ministerio de Obras Públicas –Dirección de Obras Hidráulicas.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA


MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION DE OBRAS HIDRAÚLICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


AMM/AAT/CMP



